

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY y su Augusta Madre la REINA doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 9 de marzo.)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar ó Ayudante numerario de la Sección Artística (Dibujo artístico), vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios y los Repetidores y Meritorios de las mismas Escuelas que lleven cinco años de servicios efectivos, según determina el artículo 50 del reglamento de 4 de enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes ó Industrias; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de febrero de 1906.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 1.º de marzo.)

Se halla vacante en el Instituto de Reus la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico

que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de febrero de 1906.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 6 de marzo.)

Distrito forestal de Santander

DESLINDES

Aprobadas, por orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio de 25 de noviembre último, la Memoria preliminar para el deslinde del monte Calabozo, Ladredo, Sel Piedra y otros, incluido en el Catálogo de los montes de utilidad pública de esta provincia con el número 360, sito en el término municipal de Corvera y de la pertenencia del pueblo de Alceda; ha de tramitarse por esta Jefatura, con arreglo á lo prevenido en el título II del reglamento de 17 de mayo de 1865, el oportuno expediente, para lo que, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 1.º de

julio de 1905, he acordado declarar expresado monte en estado de deslinde y disponer que las operaciones de apeo den principio el día 1.º de junio del corriente año, bajo mi dirección.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar la operación y con el fin de que, según se previene en el Real decreto de 1.º de febrero de 1901, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este edicto, puedan, los que se crean con algún derecho al todo ó parte de este monte y los dueños de fincas enclavadas ó colindantes, presentar en la oficina de mi cargo, calle de Calderón, 21, 3.º, los documentos que á su defensa convengan y se refieran á la cabida, límites, propiedad ó posesión y demás circunstancias de los terrenos que consideren de su pertenencia. Advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevos documentos ni se tendrán en cuenta en el acto del deslinde; que á las informaciones posesorias no se concederán valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando están en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará á favor del dueño del monte la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Al propio tiempo se hace presente que, según dispone el artículo 22 del ya citado Real decreto de 17 de mayo de 1865, el Alcalde de Cervera deberá disponer se fijen edictos en los sitios de costumbre y acordará sean citados personalmente los dueños, administradores, colonos ó encargados de los montes y terrenos colindantes ó en él enclavados, los cuales firmarán las correspondientes notificaciones hechas en debida forma, que serán remitidas á la mayor brevedad á esta Jefatura á los efectos que procedan.

Santander 26 de febrero de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

Guardia civil.—Subinspección

12.º TERCIO

Modelo de anuncio de subasta

A las quince horas del día 21 de mayo próximo se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la

Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de **baules** que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen este 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de los demás Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 1.º de marzo de 1906.—
El Coronel Sub inspector, *Enrique Feliú*.

Modelo de anuncio de subasta

A las diez y seis horas del día 21 de mayo próximo se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de **calzado** que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 1.º de marzo de 1906.—
El Coronel Sub inspector, *Enrique Feliú*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cartes

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado en el día de ayer, el mozo Francisco García González, hijo de Manuel y de Marcelina, soldado condicional número 1 del sorteo de 1904, ni persona alguna en su nombre; el Ayuntamiento acordó se le instruya expediente de prófugo, y en su virtud se le cita por la presente para que durante el mes actual se presente ante esta Alcaldía á manifestar las causas que le impidieron comparecer á su debido tiempo, pues de lo contrario le pararán los perjuicios legales consiguientes.

Cartes á 5 de marzo de 1906.—
El Alcalde, *Adolfo del Cerro*.

Ayuntamiento de Valderredible

El reparto de consumos de este Ayuntamiento, rectificado, para el año de 1905, por aquél haber sido anulado por la Superioridad, se halla terminado y expuesto al público en el local donde celebra las sesiones la Junta repartidora, por tiempo de ocho días, desde el en que aparezca este anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 309 de la ley de Consumos, en cuyo plazo pueden examinarle todos los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valderredible 26 febrero 1906.
—El Alcalde, *Rosendo Gutiérrez*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Mercedes Trigueros de la Fuente autorización para inaugurar un Colegio de primera enseñanza para niñas en la villa de Santoña, calle del Haro; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 31 de enero de 1906.

Cédula de 11.ª c. ase.—Presentada 29 de enero de 1906.—El Director, *José Escalante*.—Hay una rúbrica.—Hay un timbre de 12.ª clase.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Doña Mercedes Trigueros de la Fuente, mayor de edad, casada, Maestra de instrucción primaria y vecina de Santoña, á V. S. respetuosamente expone: Que deseando inaugurar un Colegio de primera enseñanza para niñas en esta villa, previo el cumplimiento de los requisitos prevenidos por la ley, á V. S. suplica que en vista de los documentos adjuntos se sirva conceder la competente autorización para abrir dicho establecimiento.—Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida Dios guarde muchos años.—Santoña y Noviembre 26 de 1905.—*Mercedes Trigueros*.—Hay una rúbrica.

Libros de texto

Lectura, Samaniego, Escribano y Ranero.
 Escritura, Caballero.
 Labores.
 Gramática, Real Academia.
 Geografía, Solana.
 Geometría, Ascarza.
 Fisiología é Higiene, ídem.
 Trabajo manual.
 Historia de España, Solana.
 Historia Sagrada, Fleuri.
 Doctrina Cristiana, Astete.
 Aritmética, Romojaro.
 Santoña, noviembre de 1905.—
Mercedes Trigueros.—Hay una rúbrica.

Catálogo de los enseres pertenecientes al Colegio de primera enseñanza de Nuestra Señora de las Mercedes.
 Mesa para la Profesora.
 Cuadro con asunto religioso.
 Cuerpos de carpintería (pupitres con dos asientos.)
 Bancos.
 Colección de mapas Paluzie.
 Metros (uno plegado y otro de modista.)
 Reloj de pared.
 Colección de cuerpos sólidos.
 Encerado de hule.
 Escribanía de metal.
 Timbre de llamada.
 Tiza para los encerados.
 Tinteros de cristal para los pupitres.
 Santoña 26 noviembre de 1905.—
Mercedes Trigueros.—Hay una rúbrica.

Hay un timbre de dos pesetas.—
 Don Lucilo Bravo Estébanez, Alcalde constitucional de Santoña, certifico: Que doña Mercedes Trigueros de la Fuente, casada, mayor de edad, vecina de esta villa y Maestra superior, ha observado siempre una intachable conducta, no existiendo ante esta Alcaldía antecedente alguno que pueda perjudicarla.—Para que conste expido la presente en Santoña á 31 de octubre de 1905.—*Lucilo Bravo*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Santoña».

Hay un sello en seco que dice: «Timbre del Estado».—Hay otro sello en tinta que dice: «Notaría de don Higinio Camino de la Rosa, Santander».—Hay un timbre de dos pesetas y otro de una peseta.—Don Higinio Camino de la Rosa, Notario público del Ilustre Colegio de Santander y con vecindad y fija residencia en esta capital, doy fe: Que por doña Mercedes Trigueros de la Fuente, ma-

yor de edad, casada y vecina de Santoña, en esta provincia, se me ha exhibido para testimoniar el documento que á la letra copiad dice así: «El ministro de Fomento.—Por cuanto doña Mercedes Trigueros y de la Fuente, natural de Fuentes de Nava, provincia de Palencia, de edad de veintiocho años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza superior y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Valladolid el día 7 de junio de 1898, con nota de sobresaliente.—Por tanto, de orden de S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á 21 de septiembre de 1898.—En nombre del señor Ministro: El Director general, *Vicente Santamaría*.—El Jefe del Negociado, *Rafael Tamarit*.—Firma de la interesada María Mercedes Trigueros.—» Título de Maestra de primera enseñanza superior á favor de doña Mercedes Trigueros y de la Fuente.—Registro general del Negociado de Títulos, folio 27, número 912.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 308, núm. 18.—Va sin enmienda.—Cúmplase lo mandado por la Superioridad en este título.—Valladolid 1.º de octubre de 1898.—El Rector, *Dr. Andrés Laorden*.—Hay un sello en tinta que dice: «Universidad literaria de Valladolid».—Registrado al folio 121, número 346 del libro correspondiente.—El Secretario general, *Tomás Bayón*.—Hay un sello en tinta que dice: «Universidad literaria de Valladolid».—Registrado al folio 28, número 1.364 del libro correspondiente.—Valladolid 4 de octubre de 1898.—El Secretario, *Remigio de Pablo*.—Hay un sello en tinta de la Escuela Superior de Maestras de Valladolid.—Registrado al número 833 en el libro correspondiente de la Secretaría de mi cargo.—Santander 13 de agosto de 1900.—El Secretario (firma ilegible).—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original, á que me remito, y que rubricado por mí devuelvo á la exhibente. Y á su instancia expido el presente testimonio en este pliego de la clase décima, señalado con cero quinientos ochenta y siete mil ciento diez y ocho, dejando la oportuna nota en el

libro Indicador de mi Notaría, signándole y firmándole en Santander á 26 de noviembre de 1905.—*Higinio Camino de la Rosa*.—Hay un signo y una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría Santander».

Hay un timbre de peseta.—El infrascrito, Coadjutor encargado de la parroquia filial de Sta. María de esta villa, certifico: Que en el libro de bautizados de dicha parroquia, que da principio en el año 1864 y termina en 1877, al folio 107, se halla una partida que es como sigue: «María Mercedes Trigueros de la Fuente.—En la villa de Fuentes de Nava, Obispado y provincia de Palencia, á 26 de septiembre del año de 1869, yo don Serapio Baquero Fernández, Cura ecónomo de la misma, bauticé solemnemente á una niña que nació el día 24 de dicho mes y año, como á las dos de la mañana, á quien puse por nombre María Mercedes; es hija legítima de primer matrimonio de don Mariano Trigueros Sánchez, natural de Antilla del Pino, y de doña Angela de la Fuente Estébanez, natural de Cantalapiedra y vecinos de esta villa; nieta por línea paterna de Francisco Trigueros, natural del citado Antilla del Pino, y Beatriz Sánchez, natural de Castranche, y por línea materna de Felipe de la Fuente, natural de Peñafiel, y Florentina Estébanez, natural de Rueda; fueron sus padrinos don Juan García y doña Cirila García, vecinos de esta villa, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que en este acto contrajeron; siendo testigo Mateo Martín, organista de dicha parroquia. Y para que conste, la firmo, juntamente con el testigo, fecha ut supra.—*Serapio Baquero Fernández*.—*Mateo Martín*.—Es copia igual en su original, que firmo y sello con el de la parroquia, en Fuentes de Nava á 27 de octubre del año de 1905.—*Mariano Ruiz de Castro*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Obispado de Palencia, Parroquia de Sta. María de Fuentes Nava».

Don Higinio Camino de la Rosa, Licenciado en Derecho y Notario público del Ilustre Colegio de Santander, con ejercicio y vecindad en la misma, doy fe: Que considero legítimas las firma y rúbrica que anteceden, de don Mariano Ruiz de Castro, Coadjutor encargado de la parroquia de Santa María de Fuente de Nava, diócesis de Palencia. A instancia de parte in-

terresada pongo el presente testimonio, que figno y firmo en Santander á 1.º de diciembre de 1905.—Hay un signo.—*Higinio Camino de la Rosa*.—Hay una rúbrica.—Hay un timbre de legitimaciones.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría de don Higinio Camino de la Rosa, Santander».

Legalización.—Los infrascritos, Notarios públicos de este distrito y del Ilustre Colegio de la capital, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero don Higinio Camino de la Rosa.—Santander, fecha ut supra.—Hay dos signos.—*Lic. Juan Arregui y Garay*.—*Lic. Ramón López Peláez*.—Hay dos rúbricas.—Hay dos sellos: uno de legalizaciones y otro del Colegio Notarial.

Elecciones de Compromisarios

Distrito municipal de Tudanca

Lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á la ley de 8 febrero de 1877, artículo 25 de la misma.

Concejales

D. Francisco García García.
Francisco González García.
Arsenio Rodríguez Ruiz.
Esteban Gómez Linareo.
Francisco García Gutiérrez.
Cástor de Mier Fernández.
Pedro Gutiérrez Fernández.

Mayores contribuyentes

D. Julio Linares García.
José Lino García Cuesta.
Fidel Fernández Vélez.
Segundo González González.
José Gómez Fernández.
Francisco Linares García.
Daniel Ruiz Cosío.
Teodomiro Fernández Gutiérrez.
José García y García.
José Lino García y García.
León Balbás.
Francisco Balbás.
Victor Fernández Vélez.
Saturnino Díaz Grande.
Francisco García Martínez.
José García y García.
Pedro Narváez.
Francisco Roiz Rada.
José Martínez Ruiz.
Francisco García Cuesta.
Mariano Martínez.
Victoriano Gómez Fernández.
Felipe Herrán González.
Eusebio Gómez Lastra.
Ciriaco Gómez Martínez.
Enrique González Bustamante.

D. Enrique de Cos González.
Juan Grande Herrán.

Es copia para remitir al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tudanca 16 de febrero de 1906.
—V.º B.º: El Alcalde, *Francisco García*.—El Secretario, *Francisco Roiz Rada*.



Distrito municipal de Corvera

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho para la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

D. Cándido García Gutiérrez.
Victor Ordóñez Madrazo.
Gumersindo Díaz Fernández.
Manuel Iglesias González.
José Bustillo Fernández.
Teodoro Fernández Bustamante.
León Riancho Revuelta.
Román Gutiérrez Quintana.
Manuel López Mantecón.
Tomás Díaz Villegas.

Mayores contribuyentes

D. Luciano Uria Zalduendo.
Bernardo Muñoz Rueda.
Francisco Pozas Calderón.
José Corvera Cavadas.
Fernando Muñoz Ruiz Villegas.
Joaquín Sañudo.
Agustín Rueda Villegas.
Luis García Palazuelos.
Manuel Revuelta López.
Antonio Collantes Rubín.
Fernando Ruiz Villegas.
Aureliano Calderón.
Juan José Herrero de la Concha.
Gumersindo López.
Juan Martínez y Martínez.
Benito Gómez Ortiz.
Juan Obregón Herrero.
Aniceto Aguado.
José de Arce y Muñoz.
Manuel Camino Rueda.
Francisco Calderón Pacheco.
Ramón Pacheco Fernández.
Fernando Rebolledo.
Eustaquio de Rueda.
Juan Terán Ruiz.
Patricio Gutiérrez.
Jesús Gutiérrez Ruiz.
Manuel García.
Jesús Pérez Rueda.
Antonio Arias Revuelta.
Irineo Ceballos Rodil.

D. Nemesio Obeso Carrera.
Cayetano Arce Ortiz.
Francisco Gutiérrez Pando.
Eugenio Herrero.
José Cavada Díaz.
Gerardo Gutiérrez Martínez.
Manuel Obregón Herrero.
Fernando Rueda Sánchez.
Florencio López Ruiz.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en este Ayuntamiento de Corvera á 4 de febrero de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, *Cándido García*.—El Secretario, *Valentín Quintanal*.



Distrito municipal de San Pedro del Romeral

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, la cual ha sido publicada, y que contiene el número cuádruplo á los concejales de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, mayores de edad, con casa abierta y vecinos de esta villa.

Concejales

D. Pedro Ruiz Llarena.
Domingo Ortiz Ortiz.
Tomás Ortiz Martínez.
Ricardo Ortiz Herrero.
Juan López López.
Juan José Ibáñez Ruiz.
José Fernández Ruiz.
Francisco Mantecón Ortiz.
Pedro Martínez Martínez.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Carral Revuelta.
Juan Carral Mantecón.
Ildefonso Escudero Ruiz.
Tomás Escudero Ortiz.
Antonio Fernández Cano.
Angel Gutiérrez Gutiérrez.
Juan Herrero Ortiz.
Simón López Revuelta.
Fernando López Revuelta.
Ildefonso López Conde.
Joaquín Martínez Conde Ruiz.
Victoriano Martínez Fernández.
Joaquín Martínez Revuelta.
Luis Martínez Ortiz.
Miguel Mantecón Arroyo.
Juan Martínez Ruiz.
Miguel Martínez Ruiz.
José Mantecón López.
Cristóbal Martínez Revuelta.
Antonio Ortiz Roldán.
Ramón Ortiz Ruiz.
José Ortiz Martínez.
Antonio Ortiz Gutiérrez.
Juan Ortiz López.
Fernando Ruiz Revuelta.
Agustín Martínez Conde.
Joaquín Martínez Conde.
Pedro Ruiz Ogarrío.
José Ruiz Zorrilla.

D. Bernardo Pérez López.
Miguel Revuelta Ortiz
Miguel Ruiz Revuelta.
Manuel Revuelta López.
José Ruiz Carriedo.
Angel Sáinz Pardo.
Melchor Sáinz Pardo.

Y para remitir al señor Gobernador civil, en cumplimiento á lo preceptuado en la ley, firmamos la presente en San Pedro del Romeral y febrero 25 de 1906.—El Alcalde, *Pedro Ruiz*.—El Secretario, *Joaquín Martínez Conde*.



Distrito municipal de Polaciones

Domingo de Cosío, Secretario de este Ayuntamiento de Polaciones

Certifico: Que la lista definitiva formada en este Ayuntamiento de todos los señores Concejales y número enádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores en el presente año de 1906, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley del Sufragio, resultan en ella comprendidos:

Concejales

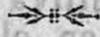
D. Angel San Pedro García.
Aniceto de Lamadrid Gómez.
Isaac de la Torre Gómez.
Silvestre García González.
Nicolás Montes Roiz.
Lorenzo de la Torre Gómez.
Manuel de Cosío Terán.
Baltasar Lombrana Barrio.
Ramiro Morante García.

Mayores contribuyentes

D. Pedro de Lamadrid Rada.
Juan Alonso de Cosío.
Rosendo Alonso Porro.
Benito Allés Cabeza.
Andrés Caloca Gutiérrez.
Lorenzo Calzado García.
Domingo de Cosío y Galnares.
Juan de Cosío y Galnares.
Pedro de Cosío y Galnares.
Marcelino Calzado García.
Francisco Manuel de Cosío.
Manuel Crespo Abascal.
Francisco Fernández Gutiérrez.
Pedro García Calzado.
Ricardo García López.
Eusebio Gómez García.
Domingo Gómez Fernández.
Mariano Gómez García.
Francisco García López.
Braulio Gómez de Rada.
José Gómez Torre.
Francisco Morante Madrid.
Benito Gutiérrez Gómez.
Pablo Mediavilla Simal.
Felipe Montes Fernández.

D. José Moreno Terán.
Juan Rábago Alonso.
Pedro Roiz García.
Gregorio S. Pedro Montes.
Juan Vélez Cires.
Antonio Redondo Terán.
Felipe Gómez y Gómez.
Antonio Rábago Alonso.
Vicente García Gómez.
Tomás Ojúgar Fernández.
Anselmo Morente Díez.

Polaciones á 20 de febrero de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, *Angel San Pedro*.—*Domingo de Cosío*.



Distrito municipal de Selaya

Don Alvaro Fernández de Rueda, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la lista definitiva de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores en el año actual, figuran comprendidos los señores que se expresan á continuación:

Concejales

D. Manuel Canuto Azpiazu Sáinz.
José Barquín Cobo.
José Sáinz Fernández.
Marcelino Fernández Diego.
Marcos Fernández Sáinz.
Claudio Sáinz y Sáinz.
Joaquín Cobo Fernández.
Aurelio Sáinz Crespo.
Ramón Sáenz Mazorra.

Mayores contribuyentes

D. Prudencio Fernández Abascal.
Serafín Llano Cos.
Felipe Crespo Abascal.
Alvaro Fernández de Rueda.
Manuel Mantecón Revuelta.
Pedro Abascal González.
Dámaso Sáinz Fernández.
Celestino Sáinz M. Sañudo.
Manuel Barros Elguera.
Enrique Sáinz P. Cobo.
Fernando Ruiz de la Prada.
Dionisio Sáinz Fernández.
Vidal Fernández Abascal.
Gabino Cobo Sañudo.
Santiago Gómez Laso.
Angel Fernández y Fernández.
Manuel Fernández Maza.
Juan Abascal Manteca.
Narciso Sáinz y Sáinz.
Gabriel Diego Herrero.
José Cobo Manteca.
Eugenio Fernández Gutiérrez.
Cesáreo Cobo Sañudo.
Bernardo Sáinz Trueba.
Celestino Oria Ruiz.
Braulio Sáinz y Sáinz.
José Sáinz Fernández.
Manuel Sáenz Fernández.
Francisco Diego Manteca.
Marcos Diego Sáinz.

D. Jacinto Sáinz Diego.
Francisco Crespo y Crespo.
Manuel Fernández Gutiérrez.
Manuel Sáinz Diego.
Gabino Diego Abascal.
Angel Fernández Maza.
Manuel Cobo Carral.
Manuel Revuelta Mantecón.
Antonio Diego Sáinz.
Alejandro González Abascal.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, se expide la presente, visada por el señor Alcalde Presidente y sellada con el de este Ayuntamiento, en Selaya á 1.º de marzo de 1906.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, *Manuel Canuto Azpiazu*.—*Alvaro Fernández de Rueda*.



Distrito municipal del Astillero

Lista electoral definitiva de los que con el Ayuntamiento tienen derecho de sufragio en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores, en este término municipal, publicada según el artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, cuya lista se remite al señor Gobernador civil, según está prevenido.

Concejales

D. Casimiro Tijero Aguirre.
Jacinto Vega Hontavilla.
Modesto Viar Solana.
Angel Díaz de la Hoz.
Felipe del Castillo Aizpúrua.
Alfredo Ezquerria Riva.
Valentin Torre García.
Laureano Rivero Valle.
José Quintanal Revuelta.
Domingo Viota Ruiz.
Francisco Tijero Casuso.

Mayores contribuyentes

D. Vicente Rivero.
Eliseo Azcárate.
Cástor Llama.
Julio Gómez.
Lucas Maza.
Luis Dirube.
Ricardo Fernández.
Jesús G. Oria.
Tomás Tijero.
Policarpo Maruri.
Francisco Prieto.
Eloy Jáuregui.
Salustiano Solana.
Pedro Caballero.
Bernardino Aguirre.
Juan Pereda.
Jesús G. Herrán.
Manuel Irastorza.
José Pérez Aparicio.
Vicente Fombellida.
José Cayón.
Angel Díaz Toca.

D. Lorenzo Casuso.
Aureliano Gallo.
Manuel Ruiz.
José Satién.
Ignacio Fernández.
Antonio G. Martínez.
José Morante.
Benjamín Ortiz.
Ramón Tijero.
Ramón Aguirre.
Manuel del Castillo.
Emitio Ruiz.
Manuel de la Mora.
Alejandro Alvarez.
Valentín González.
Benito García.
Manuel Hontavilla.
Antonio Arce.
Vicente Ruiz.
Marcelino Jenaro.
Alfredo del Castillo.
Juan García.

Es copia de su original, obrante en este Archivo municipal.

Astilleros 5 de marzo de 1906.—
El Alcalde primer Teniente en funciones, Jacinto Vega.—P. A.: El Secretario, José Teja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ADOLFO GUTIÉRREZ Y GONZÁLEZ, primer Teniente del Regimiento de Infantería Cuenca número veintisiete, Juez instructor del expediente instruido, por haber faltado á concentración, contra el recluta de la Zona de Santander, destinado á este Regimiento Froilán Sánchez Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Froilán Sánchez Díaz, hijo de Casimiro y de Maximina, natural de Pechón, Ayuntamiento de Val de San Vicente, partido judicial de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado militar, sito en el Cuartel del General Loma, en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen acti-

vas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á los tres días del mes de febrero de mil novecientos seis.—*Adolfo Gutiérrez.*



DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de plomo contra Fidel Ibáñez y otro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, vecino de esta ciudad, residió en la calle de Rubio, número diez y seis, piso segundo.

Dada en Santander á primero de marzo de mil novecientos seis.—*Alfredo Trueba.*—Por su mandato, *J. Gonzalo Pelayo.*



DON LEONARDO LLAMA PORTILLA, Juez municipal suplente de la villa de Castro Urdiales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el capítulo segundo del reglamento de diez de abril de mil ochocientos sesenta y uno, en cumplimiento de lo que previene el artículo doce del citado reglamento se anuncia al público para que los aspirantes á dicha vacante presenten sus solicitudes, con los documentos á que se refiere el artículo trece de la citada disposición reglamentaria, en el término de quince días, á contar desde la publicación de

este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Castro Urdiales veintiocho de febrero de mil novecientos seis.—*Leonardo Llama.*—P. S. M., *Salvador Medel.*



DON LUIS CARRILLO DE ALBORNOZ, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal del valle de Ruesga.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido contra Antonio Carriedo por lesiones leves á Ignacio Cano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Ruesga á veintidós de febrero de mil novecientos seis, el señor don Miguel de Ochoa y Benítez, Juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas, seguido contra Antonio Carriedo Aja, de cuarenta años, casado, labrador y vecino de Riva, por lesiones leves á Ignacio Cano, y en el que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Carriedo Aja á la pena de diez días de arresto, que sufrirá en su propio domicilio; á que indemnice al lesionado Ignacio Cano en catorce pesetas, por el tiempo que ha estado impedido para dedicarse á sus habituales ocupaciones; al pago de los gastos de cura y al de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Miguel de Ochoa.*»

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que lo suscribe en el día siguiente á su fecha, celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario certifico.—*Luis C. de Albornoz.*

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado Ignacio Cano, expido la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, visada por el señor Juez, en Ruesga á veintiséis de febrero de mil novecientos seis.—*V.º B.º: El Juez municipal, Miguel de Ochoa.*—*Luis C. de Albornoz.*

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
201	4	3	205	206	2	4	3	»	5	4	200	202	402

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de marzo de 1906.

El Vicepresidente accidental,

Salvador Aja.

El Secretario,

Antonino Peira.